



Política de Compliance



En **GRUPO DIAL**, conscientes de la importancia del cumplimiento normativo y de las responsabilidades jurídicas derivadas de la actividad que realizamos, hemos decidido llevar a cabo la implantación de un Manual de Compliance en el que se desarrollen las políticas y procedimientos encaminados a establecer el mayor grado de cumplimiento posible.

Para ello, desde **GRUPO DIAL** promoveremos las buenas prácticas y una cultura de Compliance que garantice el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos, comprometiéndonos a:

- Establecer una sistemática documentada para asegurar la trazabilidad de todas las actividades que realizamos y garantizar en la medida de lo posible el cumplimiento de la legalidad vigente.
- Nombrar un Órgano de Compliance el cual disponga de la autoridad e independencia para llevar a cabo las tareas propias del Sistema de Compliance.
- Establecer el máximo cumplimiento normativo y la mejora continua de la eficacia del Sistema de Compliance.
- Identificar, evaluar y minimizar los riesgos de Compliance a los que está expuesta la organización.
- Disponer de infraestructura adecuada y suministrar los medios y recursos necesarios para alcanzar los objetivos establecidos, lo que implica la inclusión de los medios humanos y financieros que permitan dar cumplimiento efectivo a los deberes de supervisión, vigilancia y control del sistema de Compliance.
- Establecer la prohibición de la comisión de hechos delictivos por cualquier miembro de la organización, incluyendo el Órgano de Administración, así como por los socios de negocio.
- Establecer la prohibición de concertar contratos, alcanzar acuerdos o establecer convenios que no consten debidamente reflejados por escrito.
- Fomentar la formación continua de todo el personal de la organización.
- Analizar de manera continua la información de nuestros clientes y proveedores, para prevenir la producción de incidencias, así como para mejorar la prestación de los servicios de **GRUPO DIAL**
- Garantizar la consulta y la participación del personal de la organización.
- Establecer la obligación de informar sobre posibles conductas ilícitas o sospechosas. Para ello se contará con un canal de comunicación (cumplimiento@grupodial.es o a través del apartado habilitado en nuestra web www.grupodial.es) el cual garantiza la confidencialidad. Se garantiza un ambiente libre de represalias, discriminación o sanción disciplinaria por comunicar de buena fe, violaciones o sospechas fundadas de violaciones de la política de Compliance, por rehusar participar en actuaciones delictivas, incluso si ello conduce a una pérdida de negocio de la organización.
- Establecer objetivos alcanzables consistentes con la Política y que sirvan para definir la dirección en la que se deben orientar los esfuerzos de **GRUPO DIAL**

- *Integrar a nuestros proveedores y subcontratistas en el Sistema de Compliance.*

El Sistema de Compliance ha de ser mantenido de forma que se trabaje sobre la prevención de deficiencias en el mismo.

Estos principios sirven de referencia para establecer objetivos y metas, con los que mejore de manera continua la eficacia del Sistema de Compliance.

*Este compromiso es responsabilidad de todas y cada una de las personas que forman parte de la plantilla de **GRUPO DIAL**, siendo comunicado a todas ellas para su conocimiento, comprensión y cumplimiento, y está a disposición de quien lo solicite.*

El incumplimiento de lo dispuesto en esta Política tiene como régimen disciplinario el establecido en el Convenio Colectivo aplicable.

En A Coruña, a 03 de Junio de 2025

Fdo. JOSE MANUEL RODRIGUEZ FERÁNDZ

Administrador